

Guayaquil, Noviembre 30 del 2012



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Estimados,

Por medio de la presente, yo Mansuri Najafabadi Mehrdad Con cedula de Identidad 1716380223 , Apoderado de la compañía Exportación e Importación MetroUno S.A con RUC 0992526335001 domiciliado en Guayaquil en la calle Eloy Alfaro 520 entre Manabí y Huancavilca , frente a la iglesia San Jose teléfono 042888786 .

Le adjunto los datos personales para la actualización de datos de la empresa.

Por lo cual autorizo a la Srta Anabel Herrera Garumendi con cédula de identidad 0922357405 para realizar la solicitud antes mencionada.

Agradezco de antemano por la atención que se digne dar a la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

Sr. Mansuri Najafabadi Mehrdad
C.I 1716380223

DILIGENCIA DE AUTENTICACION: En esta fecha confieso lo prescribe el numeral once del Art. Diecinueve de la Ley Notarial vigente, doy fe. Que las firmas y rubricas que aparecen en el presente documento son de las señoras

SR. MANSURI NAJAFABADI MEHRADAD

quienes portan las cédulas de ciudadanía es _____

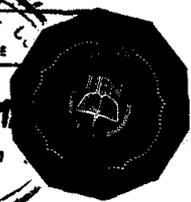
1716380223

respectivamente las mismas que constan en el respectivo documento de identificación.

Guayaquil, a 04 de DICIEMBRE de 2012



Abg. Olga Bravo de Alava
Notaria Décimo Octava
Registros de Guayaquil
Marcos Calderon
CUY: Q'NL





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO DE CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



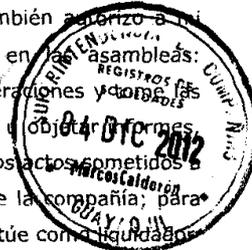
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

TOMO XV
PODER GENERAL Nº 03/2012

PAGINA Nº375

En la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile, el día 5 de Septiembre dos mil doce, ante mí, Carlos Luis Sánchez Rodas, Cónsul del Ecuador en esta ciudad se eleva a escritura pública el presente **PODER GENERAL**, que confiere **HYESUK CHANG**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **EXPORTACION E IMPORTACION METROUNO S. A.**, al señor **MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI** al tenor de lo que expresa en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Yo, **HYESUK CHANG**, de nacionalidad: Corea del Sur, propietaria o titular de nueve mil novecientos noventa y nueve (9.999) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento (99,99%) del total del capital social de la compañía anónima: **EXPORTACION E IMPORTACION METROUNO S. A.** con Registro Único de Contribuyentes Sociedades número: cero nueve nueve dos cinco dos seis tres tres cinco cero cero uno (**0992526335001**), con expediente societario número: ciento veintiocho mil ciento diecisiete (**128117**), cuyo domicilio legal está localizado en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador en Sudamérica, por mi propia y espontánea voluntad y conciencia, sin coacción de ninguna naturaleza, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** según consta en mi nombramiento, inscrito a foja ciento dos mil setecientos dos (**102.702**) del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil número: dieciocho mil doscientos noventa y uno (**18.291**); Repertorio número: cuarenta y dos mil seis cientos veintinueve (**42.629**); y, como **ACCIONISTA** mayoritaria, tengo a bien en este acto conferir, como en efecto confiero, **PODER GENERAL** amplio cuanto en Derecho se requiere, al señor **MEHRADAD MANSURI NAJAFABADI**, hábil en derecho, también con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ecuatoriano, mayor de edad; a quien autorizo para que a mi nombre y representación intervenga como mi **APÓDERADO GENERAL** Y me represente en todos aquellos actos para los cuales me hallo facultada, tanto como Gerente General, así como en mi calidad de accionista de la indicada compañía, en todo lo que las Leyes Ecuatorianas y el estatuto social me confieren; al respecto expreso: Que con fundamento en lo establecido en el artículo doscientos sesenta (**Art.260**) de la Ley de Compañías también autorizo a mi mandatario para que convoque, acuda y participe con voz y voto en las asambleas: generales ordinarias o extraordinarias o universales, en todas las deliberaciones y en todas las decisiones; como si fuera Yo misma, con libertad absoluta para aprobar o objetar o no, la rendición de cuentas, balances, estados de resultados o cualesquiera otros actos sometidos a su conocimiento y a la resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía; para que como mi Mandatario; solicite la disolución anticipada y voluntaria, actúe como liquidador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO DE CHILE



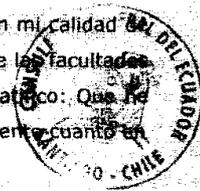
Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

TOMO XV
PODER GENERAL Nº 03/2012

PAGINA Nº376

acorde a lo establecido en el artículo vigésimo del estatuto social, como también para que; solicite las inscripciones correspondientes dentro del proceso de disolución, liquidación y cancelación de la compañía, en el Registro Mercantil de Guayaquil, realice todos los pagos de gastos que se ocasionaren, cobre sus honorarios como liquidador y mas erogaciones pertinentes.- Para que reciba a mi nombre los bienes muebles o inmuebles, valores y derechos que me correspondieran en la Liquidación, Partición, y Adjudicación de los bienes y derechos míos o de la Compañía en relación al porcentaje, del noventa y nueve coma noventa y nueve por ciento (99,99%) de mi participación como accionista en el Patrimonio de la mencionada compañía y administre dichos bienes y valores a su discreción.- Confiero a mi mandatario las facultades necesarias para que pueda constituir procuración judicial, a favor de cualquier Abogado en el libre ejercicio profesional, cuantas veces fuere necesario.- Mi mandatario mediante este instrumento también queda autorizado para: Transigir; Comprometer el pleito en árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; Recibir las cosas o valores sobre los cuales verse algún litigio o tomar posesión de ellos, para lo cual no necesitará de cláusula especial; tal como lo establece el artículo cuarenta y cuatro (Art. 44) del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. Queda facultado para impugnar ante la Superintendencia de Compañías la resolución o resoluciones de la junta general y demás organismos de la compañía, en los casos y en la forma establecida en la Ley.- Dé darse el caso; lo faculto; Para negociar ceder y transferir las acciones de la compañía que están suscritas a mi nombre, y recibir el precio de dicha transacción.- Queda facultado también para que en mi representación comparezca ante las siguientes instituciones: Ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IEES), ante cualesquiera de los Organismos Administrativos Públicos o Privados, Corporación Aduanera Ecuatoriana, ante la Policía Nacional del Ecuador, Policía Aduanera ecuatoriana, ante cualesquiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, ante el Servicio de Rentas Internas, ante Consulados y/o Embajadas, ante el Benemérito Cuerpo de Bomberos, ante cualesquiera de los Juzgados Civiles Penales, de la Niñez y Adolescencia, Tribunales, Salas de las Cortes Provinciales, Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional del Ecuador, Fiscalías, Comisarías, Notarías, Registros de la Propiedad, Registros Mercantiles y cualesquiera otra Dependencia Pública o Privada y me represente tanto a mi como accionista, así, como a la Compañía anónima: **EXPORTACION E IMPORTACION METROUNO S. A.** en mi calidad de Gerente General, como si fuera Yo misma. Para el ejercicio de cualesquiera de las facultades que como poderdante he señalado y he descrito, en líneas anteriores; me ratifico: Que he conferido a mi mandatario antes nombrado, **PODER GENERAL** amplio y suficiente cuanto en





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN SANTIAGO DE CHILE



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

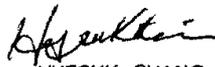
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR
Santiago - Chile

TOMO XV
PODER GENERAL Nº 03/2012

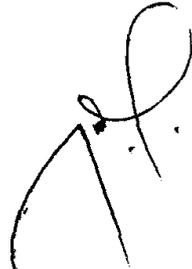
PAGINA Nº377

Derecho se requiere, de tal forma; que por ningún motivo o concepto, se tendrán como insuficientes o falta de poder, las atribuciones conferidas en el presente instrumento"

Hasta aquí la voluntad del otorgante.- Para el otorgamiento de esta escritura de poder especial se cumplió con todos los requisitos y formalidades legales y leída que fue íntegramente por la señora Hyesuk Chang, Gerente General de la empresa otorgante, se ratificó en su contenido, y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


HYESUK CHANG
Gerente General otorgante

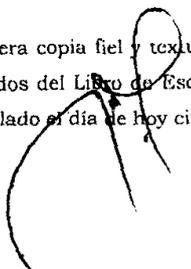



Carlos Luis Sánchez Rodas
Cónsul del Ecuador

Partida arancelaria: II.6.6
Valor: US\$ 200.



CERTIFICO que la presente es primera copia fiel y textual de su original que se encuentra inscrito en el tomo y página antes señalados del Libro de Escrituras Públicas del Consulado del Ecuador en Santiago de Chile.- Dado y sellado el día de hoy cinco de septiembre de dos mil doce-


Carlos Luis Sánchez Rodas
Cónsul del Ecuador

